



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1990

Número 177

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados.	4563
Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican.	4564
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4565
Delegación de Hacienda de Murcia. Relación de efectos timbrados.	4565

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «Urbayecla».	4566
CARTAGENA. Concurso-oposición libre de Conservador de Instalaciones.	4566
MOLINA DE SEGURA. Bases para la contratación laboral de dos plazas de Jardíneros.	4567
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos número 3/90.	4569
ÁGUILAS. Licencia para venta al por mayor de fertilizantes en calle Nieto y Gorretas, s/n.	4569
CARTAGENA. Licencia para heladería en calle Duque, 36.	4569
LORCA. Licencia para pescadería.	4569
LORCA. Licencia para taller de confección.	4569
LA UNIÓN. Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al año 1988.	4569
LORCA. Licencia para churrería café bar.	4569
LORCA. Licencia para instalación de oficina de sucursal bancaria.	4569
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Conductores.	4570
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión de una plaza de Vigilante de Obras.	4572
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Adopción de varios acuerdos.	4574
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición de una plaza de Ayudante de Alumbrado.	4575
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Reparación de colegios públicos, grupo II.	4576
CEHEGÍN. Rectificación clausulado Pliego de Condiciones.	4576

---

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

---

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**  
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Poligono Cánovas)  
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior  
Depósito Legal: MU-395/1982  
30010 - MURCIA

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8385

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a Institutos de B.U.P. de la provincia

#### MOBILIARIO DE BACHILLERATO

Cantidad	Denominación
28	Armarios de puerta y cajones. Homologados.
40	Armarios de cristales. Homologados.
24	Bancos de pasillo. Homologados.
1	Bandera Nacional.
3	Butacas modulares, con rinconera.
3	Botiquines.
47	Encerado homologado P1.
30	Estanterías de madera con trasera. Homologados.
15	Estanterías metálicas.
40	Mesas de dibujo 120x80 cm. con taburete. Homologados.
3	Mesas de director, con sillón. Homologados.
40	Mesas de lectura y comedor con 6 sillas. Homologadas.
110	Mesas de profesor M-14, con sillón. Homologados.
17	Mesas de reuniones con 6 sillas tapizadas. Homologados.
340	Perchas de 8 colgadores. Homologados.
1.330	Pupitres unipersonales M-19.
5	Estanterías de madera de 2 m.
520	Silla brazo pala. Homologados.
232	Silla brazo pala para zurdos. Homologadas.
124	Sillones de profesor. Homologados.
153	Sillas tapizadas. Homologadas.
18	Tableros de corcho. Homologados.
550	Sillas sueltas M-19.
2	Armarios metálicos blindados.
Precio de salida, I.V.A. incluido: 24.627.050 pesetas.	

#### MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA BACHILLERATO

13	Armarios con puerta y cajones. Homologados.
48	Armarios, puertas de cristal. Homologados.
25	Armario puertas ciegas. Homologados.
228	Banquetas altura reg. s/resp. Homologadas.
27	Estanterías abiertas con trasera. Homologadas.

Cantidad

Denominación

15	Encerados P-1. Homologados.
42	Mesas de profesor, M-14. Homologadas.
4	Mesas tipo A. Homologadas.
43	Sillones de profesor. Homologados.
3	Vitrinas de gases. Homologadas.
11	Carros con ruedas para laboratorio.
12	Estanterías metálicas.
3	Estanterías madera 2 m.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 4.937.000 pesetas.

#### MEDIOS AUDIOVISUALES PARA BACHILLERATO

14	Armarios para audiovisuales.
10	Pantallas de 1'5x1'5 m. con trípode.
31	Proyectores de diapositivas.
39	Radiocassettes para idiomas.
12	Retroproyectores.
7	Televisores en color.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 4.953.000 pesetas.

#### EQUIPOS PARA BACHILLERATO

13	Equipos para lenguas extranjeras.
15	Equipos de Ciencias Naturales para alumnos.
11	Equipos de electricidad y electrónica para alumnos.
5	Equipos de espectroscopia.
16	Equipos de análisis de agua y suelo.
14	Equipos de campo para alumnos.
8	Equipos de mecánica para alumnos.
9	Equipos de óptica para alumnos.
2	Equipos de terminología para alumnos.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 11.276.000 pesetas.

#### MATERIAL DIDÁCTICO PARA BACHILLERATO

2	Agitadores magnéticos.
2	Aparatos de estudio leyes de los gases.
6	Balanzas electrónicas.
5	Balanzas granatario con juego de pesas.
7	Balanzas granatario electrónicas.
6	Casetas meteorológicas.
3	Centrifugadoras eléctricas.
5	Colecciones diapositivas microfotografía.
20	Colecciones diapositivas geografía de España.
20	Colecciones diapositivas geografía Mundo.
19	Colecciones diapositivas Arte España.
19	Colecciones diapositivas Arte Mundo.
17	Colecciones preparaciones microscópicas.

Cantidad	Denominación
16	Colecciones de rocas, minerales y formas cristalográficas.
16	Cubetas de ondas.
2	Cubeta de ondas.
2	Destiladores de agua.
7	Encerados pautados.
8	Esqueletos humanos.
12	Material complementario lenguas extranjeras.
4	Material general ciencias naturales.
12	Globos terráqueos.
5	Globos terráqueos mudo.
5	Hombres clásticos.
9	Magnetoscopios estacionarios.
19	Colecciones de mapas históricos murales.
7	Colecciones de mapas murales mudos.
7	Material cartográfico.
5	Material general de dibujo.
10	Material general de física.
7	Material general para química.
9	Mesas soporte audiovisuales.
3	Modelos moleculares.
6	Modelos orbitales.
3	Osciloscopios.
1	Polarímetro.
2	Reactivos para química.
32	Tablas periódicas murales.
4	Tablas periódicas mural muda.
1	Equipo de química para alumnos.
1	Generador de Van Der Gvaft.
8	Modelos anatómicos cabeza humana.
8	Modelos anatómicos cerebro humano.
8	Modelos anatómicos oído humano.
8	Modelos anatómicos lóbulo ocular humano.
8	Modelos anatómicos hígado humano.
8	Modelos anatómicos riñón humano.
8	Modelos anatómicos aparato digestivo humano.
8	Modelos anatómicos aparato respiratorio humano.
8	Modelos anatómicos corazón humano.
1	Microproyector preparaciones microscópicas.
1	PHmetro digital.
3	Tornillos micrométricos.
1	Cámara de vídeo.
1	Colección de discos «Grandes compositores» Salvat.
1	Colección de discos «Grandes temas» Salvat.
1	Colección de vídeos didácticos de Francés.
1	Colección de vídeos didácticos de Inglés.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 24.154.700 pesetas.

#### MATERIAL DE ÓPTICA

50	Lupas binoculares para alumnos.
8	Lupas binoculares para profesor.
5	Microscopios biológicos para profesor.
69	Microscopios para alumnos.
5	Microscopios petrográficos para profesor.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 8.105.000 pesetas.

De todos los suministros anteriormente descritos existen especificaciones técnicas, a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección Provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los plie-

gos de cláusulas administrativas particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas (sábados de 9 a 12), será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica. En el anverso del sobre se especificará con claridad el título de cada suministro al que concurre y el importe de licitación.

Sobre B: Documentación administrativa, compuesta por los documentos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que acompaña a cada suministro.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

El Director Provincial, Antonio Puig Renau.(D.G. 540)

Número 8386

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MURCIA

**Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican:**

1) Cubierta y electricidad en C.P. Cervantes, de Caravaca de la Cruz.

Presupuesto de contrata: 9.284.573 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2) Reparaciones en C.P. de Puebla de Soto.

Presupuesto de contrata: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el pliego de cláusulas de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 20 de julio de 1990.—El Director Provincial.  
(D.G. 537)

Número 8104

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Tesorería Territorial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 10-7-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 5-7-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor I.R.Y.C., con un importe total del débito de 2.376.905 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 26-9-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 17 de diciembre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.

Rústica.— Tierra cereal secano, sita en la Diputación de San Ginés, término de Cartagena, con una superficie de 1 Ha. y 20 a. Sobre la misma se ha edificado una sala de fiestas denominada "Trips" que abarca una extensión de 3.000 m<sup>2</sup>. Inscrita en la Sección 1ª, tomo 631, folio 193, finca 23.847.

Peritación ..... 350.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes ..... 814.605 ptas.

Tipo de subasta ..... 349.185.395 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 10 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 8099

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA**

**A N U N C I O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 14 de la O.M. de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» 10-3-75), se hace pública la relación de efectos timbrados cuya falta se ha detectado en almacén distribuidor de Tabacalera S.A. en Murcia, que es la siguiente:

**Papel de Pagos al Estado**

Clase	Precio unitario	Cantidad	Importe Total	Numeración
2ª	1.500 ptas.	22	33.000 ptas.	Del 1.077.501 al 1.077.522

Murcia, 16 de julio de 1990.—El Delegado de Hacienda, P.S., el Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez. (D.G. 533)

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8427

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "Urbayecla", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución de 169.484.163 pesetas, con incorporación de las modificaciones al aprobado inicialmente descritas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de mayo de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Yecla, a 2 de junio de 1990.— El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 8210

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de cinco de julio de mil novecientos noventa, se aprobó, en relación con el concurso-oposición libre, para cubrir una plaza, y las que vaquen, de Conservador de Instalaciones, encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo siguiente:

1ª.— A) Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas siendo éstos los siguientes, ordenados alfabéticamente:

1. Don José Aparicio Galindo.
2. Don Pedro José Celdrán Morales.
3. Don Joaquín Celdrán Morales.
4. Don Juan Carlos Celdrán Morales.
5. Don Domingo Fernández Gómez.
6. Don Ginés Mendoza Izquierdo.
7. Don Manuel Ordoñez Amores.
8. Don Pedro Romero Magdalena.
9. Don Rafael Rodríguez Sánchez.
10. Don Andrés Ros Vivancos.
11. Don Agustín Solano Vidal.
12. Don Tomás José Torres Muñoz.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del concurso-oposición libre, se concede un plazo de diez días naturales, para posibles reclamaciones.

2ª.— El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición libre queda constituido como sigue:

Presidente: don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde-Presidente, titular; y suplente don José Miguel Hernández Gómez, Concejal Delegado.

Vocales: don José Pérez Feito, Profesor del C.P. "Vicente Ros", Urbincasa, titular; don José Asensio Melgar, Profesor del C.P. La Aljorra, La Aljorra, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Cánovas Méndez, Ingeniero Industrial, titular y don José Sánchez Velasco, Ingeniero Técnico Industrial, suplente, como Jefe del Servicio, Sección o Negociado.

Don José Rogelio Rael Lorente, Ingeniero Técnico Industrial, Presidencia, Palacio San Esteban, titular; don José Luis Cano Valverde, Jefe de Sección Técnica, Dirección General de Administración Local, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Alcaraz Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, titular; y don Roque Serrano Martínez, Oficial de la Brigada de Electricidad, suplente, como funcionario de carrera.

Secretario: don Francisco Belda Ruiz, Secretario General accidental, como titular; y doña María de las Huertas González Rezos, Técnico de Administración General, como suplente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para recusación de los miembros del Tribunal.

3ª.— Los ejercicios del concurso-oposición libre darán comienzo el próximo día 4 de septiembre de 1990, a las 10 horas, en el Almacén Municipal, sito en c/ Santiago Ramón y Cajal, número 59, de Cartagena.

4ª.— Realizado el sorteo previsto en la base sexta de la convocatoria, el día 31 de mayo de 1989 y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1, a don Ginés Mendoza Izquierdo, a efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, a 5 de julio de 1990.— El Alcalde, P.D.

Número 8090

**MOLINA DE SEGURA****Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1990****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en la Oferta de Empleo de 1990.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español, tener 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se aumentará el límite de edad según los periodos cotizados a la Seguridad Social.
- b) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado al día de su contratación.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones propias del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

**Tercera.— Duración del contrato.**

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo, y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarta.— Instancias.**

1.— Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente, o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde de Molina de Segura y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.
- b) Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase de concurso justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.
- c) Finalizado el concurso-oposición será devuelto el importe de los derechos de examen de los aspirantes no aprobados que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**Quinta.— Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará

aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexta.— Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—El Encargado General del personal laboral.

—El Encargado de Jardinería.

—Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 8090

**MOLINA DE SEGURA****Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1990****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en la Oferta de Empleo de 1990.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se aumentará el límite de edad según los periodos cotizados a la Seguridad Social.

b) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado al día de su contratación.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones propias del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

**Tercera.— Duración del contrato.**

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo, y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarta.— Instancias.**

1.— Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente, o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde de Molina de Segura y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

b) Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase de concurso justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

c) Finalizado el concurso-oposición será devuelto el importe de los derechos de examen de los aspirantes no aprobados que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**Quinta.— Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará

aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexta.— Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—El Encargado General del personal laboral.

—El Encargado de Jardinería.

—Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

#### Undécima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Número 8101

#### CIEZA

Aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/90, se somete el mismo a exposición pública durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 18 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8132

#### ÁGUILAS

#### EDICTO

Habiendo solicitado don Joaquín Gimeno Mouliá, en representación de Fitor, S.A., licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a venta al por mayor de fertilizantes, en C/. Nieto y Gorretas, s/n, sujeto al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 13 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8133

#### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Nazario Pico Llinares licencia para instalación de heladería (expediente 150/90), en C/. Duque, 36, Cartagena, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8134

#### LORCA

#### EDICTO

Por haber solicitado doña Francisca Raja Díaz, AC-02890, licencia para proyecto de instalación de una pescadería, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 24 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8135

#### LORCA

#### EDICTO

Por haber solicitado Confecciones Iris Moda Joven, AC-04390, licencia para proyecto de instalación de taller de confección, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8102

#### LA UNIÓN

#### EDICTO

Informada la Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al año 1988, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, podrán formularse respecto a la misma, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

La Unión, 16 de julio de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 8136

#### LORCA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Andrés García Paredes, AC-03490, licencia para proyecto de ampliación de churrería café-bar, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8137

#### LORCA

#### EDICTO

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo, AC-04490, licencia para proyecto de instalación de oficina de sucursal bancaria, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8094

**MOLINA DE SEGURA****Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales Conductores****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de dos plazas de Oficiales Conductores del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, correspondiente a la oferta de empleo de 1989 y dotadas con los haberes básicos de dicho grupo y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, del grupo E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del carnet de conducir C-2.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años an-

teriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera. Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

**Cuarta. Admisión de instancias.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la

valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Fulgencio Andrés Martínez Hernández, Concejal Delegado de Urbanismo, titular, y don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, suplente.

**Vocal Secretario:**

—Don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

**Vocales:**

—Don José Rogelio Rael Lorente, titular, y don Antonio Marí Gómez, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Don Cecilio Sánchez García, titular, y don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

—Don José Carmona Hernández, titular, y don Jesús María Fernández-Arrausi Méndez, suplente, ambos en representación de la Jefatura de Servicio.

—Don Vicente Riquelme Cutillas, Encargado General, titular, y don José Carrillo Ayala, suplente.

—Don Enrique Pujante Castellón, titular, y don Miguel Ruiz Fernández, suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a

la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnico o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta. Baremo de méritos.**

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Otros méritos, hasta 2 puntos.

5. Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

#### **Séptima. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.**

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito operaciones de cálculo sencillo: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito las preguntas del Tribunal al objeto de determinar la cultura general relacionada con la actividad (servicios y experiencia en conducción de vehículos municipales).

Tercer ejercicio: Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de las plazas.

3. Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4. Aquellos aspirantes que sean funcionarios de la misma subescala y clase a que corresponde la plaza que se convoca, aunque del grupo E, estarán exentos de la realización de los ejercicios, de conformidad a lo establecido en el número 2 del artículo 31 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándoseles la puntuación mínima, debiendo realizar las pruebas sólo en caso de pretender mejorarla.

5. Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

6. Funciones de la plaza.

Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

#### **Octava. Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.**

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

#### **Novena. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

**Décima. Impugnación.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, 21 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8095

**MOLINA DE SEGURA****Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Vigilante de Obras****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Vigilante de Obras del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Grupo D, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, correspondiente a la oferta de empleo de 1989 y dotadas con los haberes básicos de dicho grupo y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, del grupo E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera. Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

**Cuarta. Admisión de instancias.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

—Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnico o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta. Baremo de méritos.**

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Otros méritos, hasta 2 puntos.

5. Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

#### **Séptima. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.**

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción, nivel de formación general y los conocimientos del tema.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas convocadas, con propuesta de resolución. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar por el Tribunal, uno de la parte general y otro de la parte especial del programa anexo.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos como máximo.

3. Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4. Aquellos aspirantes que sean funcionarios de la misma subescala y clase a que corresponde la plaza que se convoca, aunque del grupo E, estarán exentos de la realización de los ejercicios, de

conformidad a lo establecido en el número 2 del artículo 31 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándoseles la puntuación mínima, debiendo realizar las pruebas sólo en caso de pretender mejorarla.

#### **5. Calificación definitiva.**

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

#### **6. Funciones de la plaza.**

Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

#### **Octava. Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.**

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

#### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

#### Décima. Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, 21 de julio de 1990.—El Alcalde.

### A N E X O

#### Parte general

Tema 1. La Administración Local: principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 2. El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. El Alcalde: elección, toma de posesión, atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

Tema 4. Patrimonio municipal. La Hacienda municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

Tema 5. Personal al servicio del municipio: funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

#### Parte especial

Tema 1. Triángulos. Clases. Fórmula para hallar su área.

Tema 2. Cuadriláteros: clases. Fórmula para hallar su área.

Tema 3. Intervención municipal en el uso del suelo y su edificación.

Tema 4. La licencia urbanística: concepto y régimen jurídico.

Tema 5. Infracciones urbanísticas: concepto y régimen jurídico.

Número 8192

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

**Aprobación inicial de la delimitación de Unidades de Actuación contenida en el Estudio de Detalle Cobatillas A-1 y del sistema de actuación por cooperación**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, la delimitación de Unidades de Actuación contenida en la documentación que se acompaña al Estudio de Detalle Cobatilla A-1, y del sistema de actuación por cooperación, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Aprobación inicial de la delimitación de Unidades de Actuación contenida en el Estudio de Detalle de Sangonera la Verde, y del sistema de actuación por cooperación**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, la delimitación de Uni-

dades de Actuación contenida en la documentación que se acompaña al Estudio de Detalle Sangonera la Verde, y del sistema de actuación por cooperación, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Cabezo de Torres «A»**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle Cabezo de Torres «A», en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

**Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de Torreagüera**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Estudio de Detalle de Torreagüera, redactado por los Servicios Técnicos de Urbamusa, cuyos límites son: al Norte, núcleo de Torreagüera, zona 1c; al Sur, elemento del S.G. de comunicaciones; al Este, zona 2c del núcleo; al Oeste, zona 1c, núcleo de Torreagüera en línea quebrada, así como el sistema de actuación por compensación; se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 5 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8180

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Alumbrado**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de mayo de 1990, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Alumbrado, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.

La convocatoria se registrará por las siguientes

**B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Alumbrado por transformación de otra de inferior categoría, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes a la categoría de Ayudante, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.—Participación en la convocatoria.****A.—Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser empleado fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.

—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

**B.—Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C.—Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.—Tribunal.**

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2:

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4:

—Vocal propuesto por el Comité de Empresa o la Junta de Personal, que deberá tener la condición de laboral fijo de plantilla o funcionario municipal, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5:

—Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6:

—Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizará en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Quinta.—Pruebas.**

**A.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1. Planta 2.

**B.—Ejercicios de la oposición.**

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal, y consistirán en lo siguiente:

**Primer ejercicio:**

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza, objeto de esta convocatoria, posean.

**Segundo ejercicio:**

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y/o constestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad de la plaza convocada.

**C.—Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**D.—Baremo de méritos.**

Los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, como operario o peón de la misma especialidad profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursos de formación, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, 0,25 puntos.

6.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A-2, 0,10 puntos.

7.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

**E.—Calificación definitiva.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

**Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Séptima.—Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.—Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 17 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8222

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de julio de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de «Reparación de colegios públicos, grupo II».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 8203

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada por el Pleno ordinario de fecha 29 de junio último, la rectificación de clausulado de Pliego de Condiciones enajenación parcelas de titularidad municipal Polígono Industrial El Muladar, aprobado inicialmente con fecha 27 de octubre de 1988, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Cehegín, 6 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.